

 <p>CLÍNICA MATERNO INFANTIL San Rafael NIT: 901703774-8</p>	ESTÁNDAR DE PROCESOS PRIORITARIOS	
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS	VERSIÓN 1
		CÓDIGO: GC-EPP-RS
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 06

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y SE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN RAFAEL S.A.S.”

LA GERENTE DE CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN RAFAEL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y LAS ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1º de la Resolución 13437 de 1991, la Dirección Nacional del Sistema de Salud adopta como postulados básicos los Deberes y Derechos de los pacientes para propender por la humanización en la atención y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las Instituciones Hospitalarias Públicas y Privadas.

Que el Decreto 1757 de 1994, artículos 9-10 y 11 fundamenta y reglamenta la Participación Social en Salud. Define las disposiciones para la creación y funcionamiento de las alianzas o asociaciones de usuarios, así como otros espacios de participación.

Decreto 780 de 2016, el cual dispone en su artículo 2.10.1.1.9, que las instituciones del SGSSS, garantizarán la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que la Resolución 2063 de 2017 adopta la política de participación social en salud.

Que debido a lo anterior es necesario contar con una asociación de usuarios en la institución, para lo cual se realizará convocatoria a los usuarios para conformarla.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Participación Social en Salud. La Gerencia de la **CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN RAFAEL S.A.S.**, se compromete con la comunidad a contar mecanismos de difusión y comunicación de tal manera que se retroalimente de manera dinámica y constante el desempeño y mejoramiento de los procesos, para ello se conformará la Asociación de Usuarios de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Constituir la Asociación de Usuarios de la **CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN RAFAEL S.A.S.**

ARTÍCULO TERCERO. DE LA NATURALEZA. La Asociación de Usuarios de la **CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN RAFAEL S.A.S.**, se conforma para garantizar la participación de los usuarios que tienen derecho a los servicios de salud.

 <p>NIT: 901703774-8</p>	ESTÁNDAR DE PROCESOS PRIORITARIOS	
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS	VERSIÓN 1
		CÓDIGO: GC-EPP-RS
		Página 2 de 5

ARTÍCULO CUARTO. CONFORMACIÓN. Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del sistema formando asociaciones o alianzas de usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, mixto y privado. Después de la convocatoria en las redes sociales que la Gerencia **CLINICA MATERNO INFANTIL SAN RAFAEL**, realizó a los usuarios de la IPS para conformar la Asociación de Usuarios, está quedó conformada por las siguientes personas:

ARTÍCULO QUINTO. ESTATUTOS. - Se constituye la Asociación de Usuarios denominada: Asociación de Usuarios **CLINICA MATERNO INFANTIL SAN RAFAEL**. Su sigla será **ASOMATERNOINFANTIL**. - El domicilio de Calle 33 No 33-34 Torre A Consultorio 603, Centro Empresarial Torre 33 Villavicencio- Meta / Cel. 333 –033-3961 gerencia@maternoinfantilsanrafael.com- La Asociación es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. -**ASOMATERNOINFANTIL** estará conformada por un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales. - Los integrantes de la Asociación se Usuarios – **ASOMATERNOINFANTIL**, serán elegidos para un período de dos años (noviembre 2024-noviembre 2025), pudiendo ser reelegidos para otro período más. - El presidente de **ASOMATERNOINFANTIL** será el responsable de convocar a la Asociación de Usuarios. El término de duración de **ASOMATERNOINFANTIL** será de indefinida, contados a partir de la fecha del acta de Constitución, sin embargo, puede disolverse en cualquier tiempo por las causales y mediante los procedimientos que establezcan la ley y lo estatutos. - Una vez constituida la Asociación de Usuarios de la institución, puede participar en ella toda persona natural, mayor de edad, afiliada al sistema general de seguridad social en salud, que haya utilizado los servicios de salud de la **CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN RAFAEL S.A.S.** o una persona que conozca la institución. Para afiliarse debe enviar la solicitud al correo gerencia@maternoinfantilsanrafael.com.

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES. La Asociación de Usuarios tendrá como principal objetivo asegurar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios de salud, la defensa de los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes de los usuarios, cumplirá con las siguientes funciones: - Elegir democráticamente sus representantes ante las entidades que correspondan, así:

- Representante de los usuarios ante el COPACO Municipal.
- Presidente de la Asociación de usuarios y/o vicepresidentes de la Asociación de usuarios.
- Representante de los usuarios ante el Consejo Local de Seguridad Local en Salud.
- Representante de los usuarios ante las EPS existentes en el Municipio.

	ESTÁNDAR DE PROCESOS PRIORITARIOS	
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS	VERSIÓN 1
		CÓDIGO: GC-EPP-RS
		Página 3 de 5

PARAGRAFO 1. Funciones: El representante de los Usuarios ante las entidades tendrá las siguientes Funciones:

1. Vigilar y controlar la prestación y calidad de los servicios de salud.
2. Divulgar los derechos y los deberes en salud de los usuarios.
3. Vigilar el cumplimiento de estos derechos y deberes.
4. Proponer y concertar con la IPS las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en dichas entidades se apliquen según lo acordado.
6. Estar informado e informar acerca de los servicios a que tienen derecho los usuarios de acuerdo con el Plan Obligatorio de Salud (POS).
7. Realizar reuniones anuales con los usuarios en el mes de diciembre de cada año, para mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante la IPS.
8. Proponer medidas que mejoren la oportunidad, la calidad técnica y humana de los servicios de salud.
9. Denunciar ante quien corresponda las irregularidades que se estén presentando en la prestación de los servicios.
10. Representar a los Usuarios en espacios formales y no formales, en los cuales se tomen decisiones que afecten los servicios de salud.

PARAGRAFO 2. Funciones del presidente:

1. Informar periódicamente a los usuarios sobre modificaciones en la prestación de servicios.
2. Mantener informados a los usuarios sobre decisiones que se tomen en las distintas instancias de participación en las cuales hay representantes de asociaciones de usuarios.
3. Convocar a las reuniones. - Reportar a través de ARCHIVO TIPO GT004 - Asociación de Usuarios, en el Sistema de Recepción, Validación y Cargue – NRVCC, la información actualizada sobre la conformación y cambios de esta agrupación.

PARAGRAFO 3: Funciones del vicepresidente:

- Reemplazar al presidente en las ausencias temporales. Reemplazar al presidente por ausencia definitiva hasta que se convoque para una nueva elección.

PARAGRAFO 4: Funciones del secretario:

- Levantar las actas de cada reunión
- Elaborar las convocatorias a una reunión

	ESTÁNDAR DE PROCESOS PRIORITARIOS	
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS	VERSIÓN 1
		CÓDIGO: GC-EPP-RS
		Página 4 de 5

- Organizar y manejar el archivo y correspondencia de la Asociación de Usuarios
- Funciones de los Vocales
- Servir de Vocero de los usuarios

ARTÍCULO SÉPTIMO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Derechos de los asociados:

1. Ser asociado
2. Elegir y ser elegido.
3. Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas por la junta directiva, con derecho a voz y voto.
4. Representar a la asociación en otros espacios de participación, siempre que haya sido nombrado por la junta directiva.

Deberes de los asociados:

Cumplir con los estatutos y demás reglamentos emanados de la asamblea general y la junta directiva.

ARTÍCULO OCTAVO. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Asamblea general. La asamblea general de asociados es la máxima autoridad de **ASOMATERNNOINFANTIL** mientras este reunida y solo se reunirá ordinariamente dos veces en el año (último día hábil del mes de enero y julio de cada año), a las 2 pm, y extraordinariamente, cuando así lo exijan las circunstancias, tiene las siguientes funciones:

1. Elegir junta directiva, quien será la encargada de tomar las decisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la organización y que estará conformada por: un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos para otro período más.
2. Nombrar sus representantes a los diferentes entes gubernamentales, siendo estos los siguientes:
3. Representante ante el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud.
4. Representante ante el Comité de Participación Comunitaria – COPACO
5. Representante vigente ante la Junta Directiva de la ESE Municipal Centro de salud Municipal.
6. Un representante ante el Comité de Ética de la IPS
7. Aprobar los estatutos y sus respectivas reformas cuando a ello hubiere lugar, propuestos por la Junta directiva. - Refrendar o no, las decisiones tomadas por la Junta Directiva, en sus respectivas reuniones.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige

	ESTÁNDAR DE PROCESOS PRIORITARIOS	
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS	VERSIÓN 1
		CÓDIGO: GC-EPP-RS
Página 5 de 5		

a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta, El día primero (1) días del mes de septiembre de año dos mil veintitrés (2023).

Luisa C Castro C.

LUISA CAMILA CASTRO CONTENTO
 REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA MATERNO INFANTIL
SAN RAFAEL S.A.S.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Coordinadora Talento Humano	Coordinadora Administración	Gerencia